



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

2453/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día trece de abril de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2453 presentada por el licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial del señor [REDACTED] del Domicilio de [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien habiendo subsanado prevención realizada por esta oficina solicitó Consulta directa de expediente de asignación por sobrevivencia del señor [REDACTED] Peña con número de DUI [REDACTED] y NUT [REDACTED] y número de afiliación [REDACTED] hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra c, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "*...es información confidencial los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión...*", cuyo acceso es restringido al titular de la información.

Habiéndose presentado por parte del solicitante copia del Poder General Judicial con Clausula Especial, en la cual faculta a su apoderado para que ante la Unidad de Pensiones ISSS, pueda iniciar hasta tener su respectivo tramite de Pensión o cualquier otro tipo de prestación a la que tuviera derecho en su calidad de asegurado, cuyo original fue confrontado por esta oficina y el cual le acredita para realizar el trámite de la solicitud de información correspondiente, mas no establece que se autoriza en acceso a la información solicitada; en ese sentido se le previno al solicitante para que presentará la Autorización Expresa a su favor emitida por el titular de la información para que pueda realizar la consulta Directa del expediente de asignación a nombre del señor [REDACTED] de conformidad con el art. 40 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Habiéndose recibido dicha autorización.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la información Pública se realizaron las gestiones necesarias ante el Jefe de la Unidad de Pensiones UPISSS, a fin de facilitar el acceso a la misma quién atreves de la Jefa del Departamento de Beneficios Económicos, notificaron el señalamiento del día y hora para realizar la consulta directa de la información requerida, en las instalaciones de la Unidad de Pensiones, en el Departamento de Beneficios Económicos y Servicios, ubicado en la 3ra. Calle Poniente, entre 77 y 79 Avenida Norte, Colonia Escalón N° 4048, San Salvador, teléfono 2202-4726, el día jueves catorce de abril del dos mil dieciséis, a las catorce horas, para que pueda revisar el expediente de asignación por vejez del señor [REDACTED]

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Departamento de Información y Respuesta (OIR)
Octavo nivel, Torre ISSS



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL


Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61,62, 63, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Concédase al peticionario la consulta directa del expediente de asignación por vejez del señor [REDACTED] por haber acreditado que cuenta con la autorización correspondiente.

Infórmese que la consulta directa puede realizarse a partir de las catorce horas del día jueves catorce de abril de dos mil dieciséis, la cual se realizará en la en las instalaciones de la Unidad de Pensiones, en el Departamento de Beneficios Económicos y Servicios, ubicado en la 3ra. Calle Poniente, entre 77 y 79 Avenida Norte, Colonia Escalón N° 4048, San Salvador. Para lo cual por medio de la presente resolución queda citado.

Notifíquese, a través de correo electrónico proporcionado por peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

